

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Departamento Provincial de Aguas (DPA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 698 SE de 2012 del Ministerio de Educación de la Nación, se declaró de interés educativo las “Primeras Jornadas Nacionales de Agua y Educación;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “Primeras Jornadas Nacionales de Agua y Educación”, a llevarse a cabo los días 31 de Octubre y 1° de Noviembre de 2012, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 21 horas cátedra, a cargo de especialistas sobre distintas temáticas relacionadas con el agua y la educación;

Que las mismas están organizadas por el Departamento de Aguas de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Provincia, y cuenta con el acompañamiento del Consejo Hídrico Federal, el Programa Educativo “El Agua va a la Escuela”, y la red Arg. - Cap. – Net.;

Que las Jornadas están destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades y a distintos organismos e instituciones públicas y privadas relacionadas con la gestión del agua;

Que tiene como objetivo, generar un espacio de intercambio sobre experiencias necesarias en materia de formación y capacitación en relación con la gestión del agua a distintos niveles;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “Primeras Jornadas Nacionales de Agua y Educación”, a llevarse a cabo los días 31 de Octubre y 1° de Noviembre de 2012, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 21 horas cátedra, destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades y a distintos organismos e instituciones públicas y privadas relacionadas con la gestión del agua.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2935
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General